DECRETO Nº 634/2.021.
CONCORDIA, 14/06/2.021.

VISTO la solicitud presentada por el Senador Provincial del Bloque FJV de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, Sr Armando Luis Gay obrante en el Expediente Interno 149"T"/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota el Sr, Armando Luis Gay informa que el Agente Luis María Tapari, legajo 1887, adscripto a la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, continúa prestando servicios en la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente LUIS MARIA TAPARI, Legajo Nº 1887, D.N.I 14.716.352, presta servicios en este municipio desde el 01/12/1987 revista como personal mensualizado dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno cabe indicar que la situación dispuesta oportunamente, se mantiene, motivo por el cual, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal disponer la adscripción desde el 01/01/2.021 hasta el 31 de Diciembre de 2.021.-

Que el personal adscripto viene prestando funciones en el ámbito municipal, cumpliendo las mismas con idoneidad, responsabilidad y dedicación.-

Que se estima necesario contar con personal calificado para el desempeño de las tareas en distintas áreas críticas de la municipalidad de concordia Administración Pública Municipal.-

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los lineamientos establecidos por el Señor Presidente Municipal, para esta Gestión de Gobierno, proceder a dictar la presente disposición.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos q) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponese la prórroga de la adscripción con la correspondiente percepción de sus haberes, del agente Municipal LUIS MARIA TAPARI, Legajo Nº 1887, D.N.I Nº 14.716.352 dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete y gobierno a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, la que fuera dispuesta por Resolución Nº 897/09 del Ejecutivo Municipal conforme lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Establecese que la prorroga de adscripción dispuesta en el Artículo 1° del presente decreto quedara sin efecto el 30 de Diciembre de 2021.

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Jefatura de Gobierno
Municipalidad de Concordia

ARTICULO 3º.- Remítase copia autenticada mediante nota de estilo al Senador Provincial del Bloque FJV de la H.Camara de Senadores de Entre Ríos ,Dr. Armando Luis Gay, a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA